

**MEMORIA EN LA QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA Y SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA NO ESTABLECE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, no resulten justificadas o proporcionadas.

A la vista del borrador del texto proyectado, se considera que la materia objeto de regulación no contiene aspectos que puedan ser susceptibles de repercusión sobre la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, dejando constancia de esta circunstancia en el expediente administrativo instruido por este centro directivo.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

V.Bº Consejera Técnica de la Dirección General del Medio Natural,  
Biodiversidad y Espacios Protegidos,

Fdo: Milagros Pérez Villalba.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD  
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo: Angel Andrés Sánchez García.



|              |                             |  |            |            |
|--------------|-----------------------------|--|------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA |  | 12/11/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN |                             |  |            |            |